

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Con función de conocimiento

Código 17 433 31 89 001



Manzanares, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Familia NO. 296

RADICACIÓN DEL CASO

1	7	4	3	3	3	1	8	9	0	0	1	2	0	2	3	0	0	1	5	9	0	0
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

Proceso: **Investigación de Paternidad**
Demandante: **VIVIANA ANDREA VILLA PINEDA**
Demandado: **GERMAN TOVAR CASTAÑO**

Al despacho, allegan las partes vinculadas al proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, Escritura Pública Número 0233 (cero doscientos treinta y tres) del siete (07) de septiembre de 2023 suscrita en la Notaria Única del Círculo de Manzanares-Caldas; mediante la cual el señor **GERMAN TOVAR CASTAÑO** realiza el **RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA PATERNIDAD** de **VIVIANA ANDREA VILLA PINEDA**.

De este reconocimiento voluntario, se realizan las debidas anotaciones en el registro civil de nacimiento de la señora Viviana Andrea, quedando debidamente identificada como **VIVIANA ANDREA TOVAR VILLA**, tal como se soporta en el registro civil de nacimiento con Indicativo Serial No. 62647809.

Dentro de las terminaciones anormales del proceso, se tiene lo establecido en el artículo 314 del CGP Desistimiento de las pretensiones que establece: *"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..."* En el presente caso no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, por lo que es viable el desistimiento de las pretensiones y así se ordenará.

.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANANARES CALDAS**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES del presente proceso INVESTIGACION DE PATERNIDAD instaurada por la señora **VIVIANA ANDREA VILLA PINEDA.** . en contra del señor **GERMAN TOVAR CASTAÑO** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Se declara terminado el proceso y se ordena su archivo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dac23cebb228a44d8f9ca3761a4feed8745ff3632341dfacc6bf03ea01cb8d**

Documento generado en 13/10/2023 12:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>